

ARENENA DE MIL

Remitido à informe E. 7
 ala Dom. gen. & R. el
 Exped. que se expresava en Censo de mil ochon.
 me ha expuesto lo sig. ten. de esta villa sumo
 dha oficina. for y mndencia de esta
 Con reflexion he leído este P. se concede licencia
 oficio, y las Represen. que d. d. de diez de mayo, o
 devuelvo à V. hechas sobre que observan con el q.
 el negocio a que trata por sea el pago con exp.
 los Repidores y Diputacion para lo mandaron te
 al comun ala villa de Cebegin, y varios concheros
 por una parte, y el Peaso
 nexo D. Fran. Forrellacio del mismo sex.
 por otra, y teniendo como muduxia ha feuido
 dexar. a lo q. todos exponen sus ramos acorda
 y lo mandado en las R. de los d.ños. sobre el
 oñs q. goviernan la for. indicado oficio, que
 ma y modo a recaudar sta entrada y por todo
 en esta aquienca

efecto el objeto aquie termina lo que se ha de aver al Peonero
 para su inteliq. y cumpla por su parte lo que le previene.
 Asi mismo acordaron que en observancia de lo prevenido
 por el for. D. Manuel Siro Espinora en oficio del for.
 y mndente a fin de q. la real Justicia prevenga los vultos
 de exencion del oficio de Aguacil ma. se pare recado positivo
 al D. Alfonso de Gonzora Exim. cav. del Navio de San
 tiago y ten. Coronel de real. Exercito, a fin de que
 exhiba el real vultos de Exencion para en su pod.

